



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nro. GADPRB-026-2024**

**SEÑOR WILSON HONORIO JÁCOME MINCHALO, PRESIDENTE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS.**

CONSIDERANDO:

- Que,** el literal I, del numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán se motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncia las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho”*;
- Que,** la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008;
- Que,** la Asamblea Nacional Constitucional, el 30 de abril de 2009, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo N° 206 de fecha 21 de marzo de 2024 y publicado en el Registro Oficial 524 Tercer Suplemento de 22 de marzo de 2024, el Presidente de la República reformó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de Baños, es una Institución Pública sujeta a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así lo establece el Art. 1 numeral 4 del referido cuerpo legal;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;
- Que,** el artículo 36 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase post contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del portal de COMPRAS PUBLICAS”*;
- Que,** en el Decreto Ejecutivo N° 206 de fecha 21 de marzo de 2024 y publicado en el Registro Oficial 524 Tercer Suplemento de 22 de marzo de 2024, el



Presidente de la República reformó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y que en la parte pertinente determina lo siguiente: *“REFORMAS EN EL ÁMBITO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA: Art. 6.- Refórmese el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, conforme las siguientes disposiciones: 91. Elimínese los artículos 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 248.*

92. En el Capítulo IV del Título IV, agréguese las siguientes secciones:

Art. 248.5.- Adquisición de combustible precio fijo. Cuando las entidades contratantes requieran adquirir combustible para el uso de sus vehículos, y éste tenga precio oficial fijo, se seguirá el siguiente procedimiento precontractual:

1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución de inicio, aprobando el respectivo pliego y cronograma, e invitará a todas las gasolineras que se encuentren ubicadas dentro de una distancia de hasta 5 kilómetros del sitio principal donde la entidad almacene sus vehículos. En el caso de que no existan gasolineras en ese perímetro, la entidad motivadamente justificará una invitación a gasolineras de mayor distancia

2. Las invitaciones serán remitidas al correo que tenga registrada la gasolinera en el RUP, o serán entregadas físicamente. En las invitaciones se detallará el cronograma del proceso, y los requisitos de participación

3. En el día y hora establecidos, se realizará una audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones, de la cual, se dejará constancia en la respectiva acta.

4. Presentadas las ofertas, se analizarán y se adjudicará a la gasolinera que, cumpliendo con todos los requisitos y permisos de funcionamiento, así como los requisitos de habilitación en contratación pública, sea la más conveniente para los intereses institucionales.

5. Para el caso de combustible que tenga un precio variable, la entidad contratante llevará a cabo un proceso de contratación de régimen común, solo por este tipo de combustible.

6. El descrito procedimiento se llevará a cabo directamente por la entidad contratante, y una vez suscrito el contrato reportará en el Portal de Compras Públicas la información relevante en la herramienta de "Publicación", o, conforme las regulaciones que el SERCOP establezca.”;

Que, mediante Memorando Nro. MEMO-0239-2024-GADPRB, de fecha 11 de abril de 2024, emitido por el Ing. Civ. Paul Vázquez Mosquera, en calidad de Director del Departamento de Infraestructura del GADPR de Baños, remite a esta Autoridad la Solicitud autorización para: *“(…) realizar el proceso de “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DE PRECIO FIJO (DIÉSELY EXTRA CON ETANOL) PARA VEHICULO Y MAQUINARIA DEL GADPRB”, mediante procedimiento especial, mismos que se encuentran según cuadro que se detallan a continuación:*



CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO	TOTAL
5055	DIESEL PREMIUM	\$ 1,56	\$ 7.898,99
750	EXTRA CON ETANOL	\$ 2,14	\$ 1.607,61
		SUBTOTAL	\$9.506,60
		IVA 15%	\$1.425,99
		TOTAL	\$10.932,59

Que, de conformidad con el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se cuenta con la disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 73.02.55.03 denominada “*Delegación Vial 2024 Mantenimiento Vial A Nivel De Lastre Combustible*”, por un monto de USD. \$ 10,000.00, conforme consta en la certificación conferida por el Ing. Jorge Morejón Morejón, Director Financiero del GAD Parroquial Rural de Baños, mediante documento Certificación Financiera No. 44-DF-GADPRB-2024, de fecha 11 de abril de 2024, que será publicado conforme estable la ley en el momento de la adjudicación o en caso de ser cancelado el proceso;

Que, por lo manifestado en uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVE:

Art. 1. - Aprobar el cronograma del proceso de contratación de Procedimiento Especial para la “**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DE PRECIO FIJO (DIÉSELY EXTRA CON ETANOL) PARA VEHICULO Y MAQUINARIA DEL GADPRB**”, mismo que se detalla a continuación:

Etapas de Proceso	Actividad	Fecha
Publicación del Proceso	Invitación mediante correo electrónico a las estaciones de servicio dentro de 5km.	11/04/2024 17:00
Fecha límite de Preguntas	Recepción de preguntas de los interesados mediante correo electrónico al correo tesoreria@parroquiabanos.gob.ec	15/04/2024 10:00
Fecha límite de Respuestas	Solventar preguntas realizadas mediante acta firmada y enviada a los diferentes participantes.	15/04/2024 17:00
Fecha límite de aceptación	Los interesados enviarán al correo tesoreria@parroquiabanos.gob.ec una carta de aceptación de los términos de referencia y toda la documentación requerida en los mismos.	16/04/2024 12:00
Fecha límite para solicitar convalidación	Fecha máxima en que la entidad contratante notificará los errores de forma o falta de documentación.	16/04/2024 16:00



Fecha límite para repuesta de convalidación	Fecha máxima para respuestas de Convalidación de Errores, la cual será plasmada en el acta correspondiente.	17/04/2024	12:00
Fecha límite para calificación de oferentes y adjudicación	Fecha en la que se analizarán las ofertas y adjudicará a la que, cumpliendo con todos los requisitos y permisos de funcionamiento, así como los requisitos de habilitación en contratación pública, sea la más conveniente a los intereses institucionales.	17/04/2024	17:00

Art. 2. - Autorizar la publicación e inicio del proceso contratación de Procedimiento Especial para la **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DE PRECIO FIJO (DIÉSELY EXTRA CON ETANOL) PARA VEHICULO Y MAQUINARIA DEL GADPRB”**.

Art. 3. - Se designa el seguimiento del proceso de contratación al Ing. Civ. Paul Vázquez Mosquera, en calidad de Director del Departamento de Infraestructura del GADPR de Baños, para que lleven a cabo cada una de las etapas con el acompañamiento de la Arq. Marisol Vizquete Zúñiga en calidad de Directora de Planificación del GADPRBAÑOS.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en el despacho de la Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, el 11 de abril de 2024.

Señor Wilson Honorio Jácome Minchalo
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS.

